



Guía Presentación de Solicitudes de Arbitraje

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ARBITRAJE

I. Dirección de envío

Las solicitudes de arbitraje deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

solicitudes@camaramadrid.es

En caso de que, por cualquier circunstancia, la solicitud de arbitraje deba notificarse por correo postal, la parte demandante deberá enviar una copia física de la solicitud de arbitraje, o tantas copias como partes demandadas haya, a la dirección de la sede de la Corte de Arbitraje de Madrid:

Calle del Príncipe, 28 - 2ª planta
C.P. 28012 (Madrid)

II. Contenido de la solicitud

La solicitud de arbitraje deberá contener la información indicada en el artículo 5.2 del [Reglamento de la Corte de Arbitraje de Madrid](#):

- a) *El nombre completo, dirección postal y de correo electrónico y demás datos relevantes para la identificación y contacto de la parte o partes demandantes y de la parte o partes demandadas. En particular, deberá indicar las direcciones a las que deberán dirigirse las comunicaciones a todas esas partes según el artículo 3 de este Reglamento.*
- b) *El nombre completo, dirección postal y de correo electrónico y demás datos relevantes para la identificación y contacto de las personas que vayan a representar al demandante en el arbitraje.*
- c) *Una breve descripción de la controversia.*
- d) *Las peticiones que se formulan y, a ser posible, su cuantía.*
- e) *El acto, contrato o negocio jurídico del que derive la controversia o con el que ésta guarde relación.*
- f) *El convenio arbitral que se invoca.*
- g) *Una propuesta sobre el número y método de designación de árbitros -incluido si, en caso de nombramiento, se opone a que la Corte realice el control de conflictos antes de preparar la propuesta de candidatos a la Comisión, conforme al Artículo 1.5. del Anexo 1-, el idioma y la sede del arbitraje, si no hubiera acuerdo anterior sobre ello o pretendiera modificarse.*
- h) *Si el convenio arbitral prevé el nombramiento de un tribunal arbitral de tres miembros, la designación del árbitro que le corresponda elegir, indicando su nombre completo y sus datos de contacto.*

- i) *Si existiera o no un tercero que hubiera facilitado financiación o fondos vinculados al resultado del arbitraje. En caso afirmativo, deberá revelarse la identidad del financiador.*
- j) *El carácter nacional o internacional del arbitraje.*

III Documentos adjuntos

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos, conforme al artículo 5.4 del Reglamento de la Corte de Arbitraje de Madrid:

Contrato y convenio arbitral (artículo 5.4.a y 5.4.b)

- Copia del contrato que traiga a causa la controversia.
- En caso de que el convenio arbitral no esté incluido en dicho contrato, se deberá aportar una copia del acuerdo arbitral independiente o, en su defecto, las comunicaciones que acrediten su existencia y aceptación por las partes.

Justificante de pago de las provisiones de fondos (artículo 5.4.c)

- Justificante de pago de las provisiones de fondos, las cuales incluyen:
 - Derechos de admisión
 - Derechos de administración de la Corte
 - Honorarios de los árbitros
 - Provisión para gastos
- Las provisiones de fondos se calcularán en función de la cuantía indicada en la solicitud de arbitraje (artículo 5.2.d) y el número de árbitros.
- Para calcular el importe de la provisión de fondos, tienen a su disposición en nuestra página web la [calculadora de costes de la Corte](#)

Escrito de representación de la parte (artículo 5.4.d)

- Nombre de los representantes, sus datos de contacto y la capacidad en la que actúan.
- Firma de la persona con facultades para otorgar poder en nombre de la Demandante (no es necesario que el documento esté elevado a escritura pública).

IV. Consideraciones finales

Es fundamental que la solicitud contenga toda la información requerida en el artículo 5 del Reglamento e indicada anteriormente.

En caso contrario, la Corte solicitará la subsanación de la solicitud antes de dar traslado de la misma al demandado.

Para evitar retrasos en la tramitación de su solicitud, asegúrese de que:

- La solicitud contiene toda la información requerida según el Artículo 5.2 del Reglamento.
- Se han adjuntado los documentos obligatorios según el artículo 5.4 del Reglamento.

- Se ha abonado la provisión de fondos correspondiente.

Para cualquier consulta adicional, puede contactar con la Secretaría de la Corte de Arbitraje de Madrid a través de su correo electrónico cortedearbitraje@camaramadrid.es